



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0245-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cuatro de marzo del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: RATIFICAR, la designación efectuada del señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**, en su actuación como Juez Especializado Provisional del Juzgado Comercial Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de marzo de 2024, quien ha logrado alcanzar el 55% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de "muy bajo".

EXHORTAR al señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**, elevar su nivel resolutivo conforme a los estándares de producción mensual establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **bajo apercibimiento de ser evaluada su idoneidad como juez provisional por esta Presidencia de Corte Superior de Justicia.**

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 0818-2023-P-CSJJU/PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N.º 1711-2023-P-CSJJU/PJ, del 10 de noviembre de 2023; Resolución Administrativa N.º 000395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2020; Correo electrónico institucional de la Coordinación de Estadística, del 29 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N.º 0818-2023-P-CSJJU/PJ, del 31 de mayo de 2023, se designó al señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**, en su actuación como Juez Especializado Provisional del Juzgado Comercial Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 01 de junio de 2023, precisándose en el artículo cuarto de la referida Resolución Administrativa, que la designación efectuada era



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0245-2024-P-CSJU/PJ

por el lapso de seis (06) meses y que podría ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

Designación que fue ratificada por el lapso de tres (03) meses, a partir del 01 de diciembre de 2023, a través de la Resolución Administrativa N° 1711-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 10 de noviembre de 2023; precisándose que su prórroga se encontraría sujeta a la evaluación de su desempeño funcional y jurisdiccional.

Cuarto. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N.º 395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó los nuevos estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las Cortes Superiores de Justicia del país.

Quinto.- Siendo ello así, la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realiza la centralización de la data estadística de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, correspondiente del último semestre a fines de enero de 2024, realizando los cálculos de producción, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, antes referida; y mediante correo electrónico institucional del 29 de febrero de 2024, precisa que el Juzgado Comercial Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a cargo del señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**, ha logrado alcanzar el 55% de la meta establecida (meta reajustada); de lo que, se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **"muy bajo"**.

Sexto. - Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000164-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ratifica la facultad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país **para evaluar con rigurosidad el desempeño de los jueces supernumerarios designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de que estos continúen desempeñando funciones jurisdiccionales, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la normativa vigente sobre la materia, y exista plaza vacante.**

Facultad que conforme el aforismo *qui potest plus, potest minus*, se extiende a la evaluación del desempeño de los jueces provisionales y supernumerarios designados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme las facultades otorgadas en la Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, del 27 de diciembre de 2023, y los lineamientos del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial".

Así, constituyendo la celeridad procesal una de una de las manifestaciones del debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, que puedan producir indefensión o perjuicios procesales¹, debido a la demora en la celebración de las etapas procesales; en consecuencia, en aras de garantizar un sistema de justicia eficiente y eficaz, no se puede hacer caso omiso a la producción actual del Juzgado Comercial Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a cargo del

¹ Exp. N.º 1816-2003-HC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional. Fundamento 2



señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**; más aún si se considera la meta de producción real según la cual habría alcanzado el 40.9% de producción. Por ende, se exhorta al señor Miguel Ángel Alanya Castillo que redoble esfuerzos a fin de que se pueda aumentar la producción del órgano jurisdiccional a su cargo, a fin de no perjudicar a los justiciables que acceden al servicio de justicia a través del Juzgado Comercial Permanente de Huancayo.

Séptimo. - Por otra parte, considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo.

Octavo. - En mérito a ello, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Noveno. - Por su parte, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la designación efectuada del señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**, en su actuación como Juez Especializado Provisional del Juzgado Comercial Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de marzo de 2024, quien ha logrado alcanzar el 55% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **"muy bajo"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al señor **Miguel Ángel Alanya Castillo**, elevar su nivel resolutivo conforme a los estándares de producción mensual establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, bajo apercibimiento de ser evaluada su idoneidad como juez provisional por esta Presidencia de Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la ratificación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de tres (03) meses.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 0245-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN